Bogotá D.C., noviembre de 2022

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: *Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) "Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur Occidente, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.".*

De conformidad con sus Estatutos[1], es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que debe adelanta acciones y brindar servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

En desarrollo de lo anterior, presta servicios de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social, la mejora en la calidad de vida, reduciendo el dolor, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad y la angustia evitables, en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades identificadas, debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales que se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes, sin perjuicio de lo cual le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Como Empresa Social del Estado, además del despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la organización, mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan, en su totalidad de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, de la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente

Con base en lo anterior, el artículo 12 del Acuerdo 15 de 2017[2] dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud

> "1. Planear, organizar, controlar, evaluar y mejorar el desarrollo del Modelo de Atención Integral en Salud y la Implementación de las rutas, según las políticas y directrices establecidas en el sector.
>
> 2. Planear la prestación de los servicios a través del uso eficiente de la capacidad instalada física y humana, para dar respuesta a las necesidades de la población sujeto de atención.
>
> (…)

[1] Acuerdo 42 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la Subred.
[2] Por cual se establece la Estructura Organización de la Subred Integrada de Servicios de Salud de Sur Occidente ESE

3. Implementar las rutas de atención priorizadas por la Red Distrital de Servicios de Salud para el cumplimiento de la misión de la Subred Integrada de Servicios de Salud

(...)

6. Planear, controlar y evaluar la prestación del servicio de salud que oferta la subred integrada de servicios de salud Sur Occidente ESE y definir las intervenciones prioritarias pendientes

(...)

12. Gestionar junto con la Subgerencia Corporativa la provisión de los recursos necesarios para la adecuada y oportuna prestación de los servicios de salud a cargo.

(...)

16. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Por su parte, el artículo 16 del mencionado acuerdo 15, refiere que la Dirección de Servicios Complementarios, tiene a su cargo, entre otras:

1. Liderar el proceso de planeación de los Servicios Complementarios, con base en la capacidad instalada y el direccionamiento estratégico de la Subred, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad.
2. Gestionar el ciclo de atención de los Servicios Complementarios de acuerdo a los criterios de eficiencia y calidad, establecidos en la política institucional de calidad.
3. Participar en la implementación de las rutas de atención priorizadas por la Red Distrital de Servicios de Salud, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad.

(..)

7. Liderar los equipos de trabajo de los Servicios Complementarios, promoviendo la comunicación asertiva, el aprendizaje organizacional, la innovación y la investigación, para el mejoramiento de la prestación de los servicios.

(...)

11. Establecer las necesidades de recursos para implementar acciones que promuevan la gestión clínica eficiente, efectiva y segura para los usuarios de los servicios complementarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y hacer uso eficiente de los mismos.

12. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la Dependencia".

Derivado de lo mencionado, la citada Dirección de Servicios Complementarios, ha identificado necesario contratar el suministro de insumos de laboratorio clínico para las secciones de química sanguínea, hematología, uroanálisis, coagulación, hormonas, infecciosas, electrolitos, gases arteriales microbiología y servicios de transfusión, con insumos y dispositivos médicos necesarios, para la regular y oportuna prestación de los servicios ofrecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Lo anterior, toda vez que asegurar este suministro contribuye al normal desarrollo de actividades fundamentales en los laboratorios procesadores y tomas de muestra y redunda en una atención pronta y adecuada de los usuarios del sistema que requieran apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, en cada uno de los servicios que así lo requiera, a saber: urgencias, cirugía, hospitalización, UCI, consulta externa, siendo de vital importancia para la fase pre-analítica del servicio de laboratorio clínico.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

Contratar el suministro de insumos de laboratorio clínico para las secciones de química sanguínea, hematología, uroanálisis, coagulación, hormonas, infecciosas, electrolitos, gases arteriales microbiología y servicios de transfusión, con insumos y dispositivos médicos que sean necesarios; para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

3.1. Especificaciones técnicas e información de referencia:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	EQUIPO ALADO X 50 UNIDADES: Equipo alado de recolección de sangre para toma de muestras múltiples, tubo flexible con aguja numero 23	CAJA	1				
2	AGUJAS MÚLTIPLES Nº 21 POR 1" o por 1 1/2 "X 100 UN (TRIBISELADAS)	CAJA	1				
3	AGUJAS MÚLTIPLES Nº 22 POR 1" 1 1/2 " X 100 UN (TRIBISELADAS)	CAJA	1				
4	Jeringas heparinizadas DE 1 c/c	UNIDAD	1				
5	JERINGAS DESECHABLES 3 CC CON AGUJA N° 23 / POR 100 UNIDADES	CAJA	1				
6	JERINGAS DESECHABLES 5 CC POR 100 UNIDADES	CAJA	1				
7	JERINGAS DESECHABLES 10 CC POR 100 UNIDADES	CAJA	1				
8	LANCETAS RETRÁCTIL O DE SEGURIDAD por 200 UNIDADES	CAJA	1				
9	TUBO MINI LILA DE 0,5 MILILITROS CON K2 POR 50 UNIDADES (se acepta ofertar presentaciones diferentes, siempre y cuando oferte mínimo la cantidad equivalente a la presentación solicitada).	CAJA	1				
10	TUBOS MINI GEL AMARILLO (AMBAR) DE 0,5 MILILITROS X 50 UN (se acepta ofertar presentaciones diferentes, siempre y cuando oferte mínimo la cantidad equivalente a la presentación solicitada).	CAJA	1				
11	TORNIQUETE PLÁSTICO TELA ESTATIZADA, LIBRE DE LATEX X 25	ROLLO	1				
12	TUBO TAPA A AZUL citrato de sodio 3.2% con capacidad entre 2.7 y 4.5 ml con tapa plástica de seguridad X 100 UNIDADES	CAJA	1				
13	TUBO TAPA A AZUL citrato de sodio 3.2% para la recolección y extracción de muestras, con capacidad entre 1.8 y 2.0 ml con tapa plástica de seguridad X 100 UNIDADES	CAJA	1				
14	TUBO TAPA AMARILLA ADULTO CON GEL SEPARADOR DE 12 X 75 mm con tapa plástico de seguridad X 100 UNIDADES	CAJA	1				
15	TUBO TAPA AMARILLA CON GEL 13 X100 con tapa plástico de seguridad X 100 UNIDADES	CAJA	1				
16	TUBO TAPA LILA ADULTO K2 con tapa plástico de seguridad X 100 UNIDADES	CAJA	1				
17	TUBO TAPA GRIS FLUORURO DE SODIO Y OXALATO DE POTASIO 13 X 100 POR 100 UNIDADES	CAJA	1				
18	TUBO TAPA LILA PEDIÁTRICO ENTRE 2 Y 3 ML CON K2 con tapa plástico de seguridad X 100 UNIDADES	CAJA	1				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
19	TUBO AL VACÍO SIN ADITIVO 5 ML con tapa plástico de seguridad X 100 UNIDADES	CAJA	1				
20	TUBO TAPA VERDE CON HEPARINA DE SODIO X ENTRE 3 Y 5 ML con tapa plástico de seguridad X 100 UNIDADES	CAJA	1				
21	CAMISA PARA USO DE SISTEMA AL VACÍO X 10 UNIDADES	PAQUETE	1				

3.2. ANEXO TÉCNICO

Para desarrollar a cabalidad el objeto del contrato, el contratista adjudicatario deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones cuyo cumplimiento es necesario para su cabal ejecución.

En primer lugar, deberá contar Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA)[3], vigente y expedido por el INVIMA, que deben tener todos los establecimientos importadores y comercializadores de los dispositivos médicos, con excepción de dispositivos médicos sobre medida y reactivos de diagnóstico IN VITRO, acorde con lo manifestado por el Decreto 4125 de 2005[4] y cuyo tratamiento está regulado en el Decreto 3770 de 2004[5].

En caso que el proveedor tenga contratado el almacenamiento y acondicionamiento de los bienes con un tercero, deberá garantizar que la firma contratada cuenta con el certificado para tal fin.

Deberá tener en cuenta, además que la fecha de vencimiento, de los productos contratados no sea menor a un (1) año contados desde la fecha de realizada la respectiva entrega, con excepción de aquellos cuyo ciclo de vida sea más corto. Por lo tanto, el proveedor estará en la obligación de cambiar, sin costo alguno para la Subred, el producto cuya fecha de expiración sea menor a tres meses posterior a la notificación por parte del supervisor del contrato, se debe tener en cuenta aun cuando el contrato celebrado con la Subred cumpla su vigencia o vencimiento

Por otra parte, los elementos entregados deberán corresponder en marca, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados por la Subred y para certificarlo, deberá entregar copia de los registros INVIMA de los elementos objeto del contrato que lo requieran y fichas del producto ofertado de la siguiente manera:

- fotografía del producto,
- nombre técnico del producto,
- descripción y componentes,
- marca, fabricante,
- número del registro sanitario, cuando aplique y copia del registro
- material de elaboración,
- clasificación del riesgo,
- método de esterilización – cuando aplique,
- presentación, contenido del kit,
- indicaciones de uso recomendadas,
- especificaciones,

[3] Se entiende por este documento, el acto administrativo que expide el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, a los importadores de dispositivos médicos, en el que consta el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento, control de calidad, de dotación y recurso humano, que garantizan su buen funcionamiento, así como la capacidad técnica y la calidad de los mismos.
[4] por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
5 Por el cual se reglamentan el régimen de registros sanitarios y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico in vitro para exámenes de especímenes de origen humano.

- precauciones y
- disposición final;

Todos los documentos deberán ser entregados en idioma español y de estar en otro idioma, se deben entregar acompañados de una traducción simple

Se resalta que, los eventos adversos derivados de lo bienes suministrados, generados durante la ejecución del contrato serán analizados por parte de la Subred para verificar la calidad del bien entregado.

También, dependiendo de los requerimientos y necesidades del Supervisor del contrato, cuando así lo requiera, brindará apoyo técnico científico para la manipulación, uso, disposición final, entre otros, del bien suministrado.

3.2 PROPUESTA

Para ser tenida en cuenta, la propuesta presentada debe ser diligenciada señalando expresamente el valor de cada uno de los ítems sobre los cuales la presenta, con base en el listado a que hace referencia el numeral **3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR,** discriminando el IVA (si aplica) acorde con los formatos adjuntos.

La verificación de la propuesta (evaluación) se realizará de manera detallada sobre cada uno de los ítems ofertados.

El contrato será adjudicado acorde con la oferta presentada.

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses sin exceder el 31 de enero de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La entrega de los elementos objeto del proceso se realizará en cada una de las Unidades que tienen laboratorio procesador, a saber: USS Kennedy, USS Fontibón, USS Bosa, USS Pablo VI, USS Trinidad Galán, USS Tintal o en el lugar que se indique, previa solicitud por parte del Supervisor.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA** y todos los costos, directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la suscripción y ejecución del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

A continuación, se presentan los resultados del estudio de Mercado:

RESUMEN ESTUDIO DE MERCADO			
ITEM	PROPONENTE	VALOR	OBSERVACIÓN
1	HISTORICO No. 8168-2021, BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	$ 906.993	
2	1. ALFA TRADING S.A.S.	$ 75.565	NO COTIZA EL TOTAL DE LOS ITEM
3	2. BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	$ 1.060.439	COTIZA EL 100% DE LOS ITEM
4	3. NIPRO MEDICAL CORPORATION	$ 558.586	NO COTIZA EL TOTAL DE LOS ITEM
5	4. NORSTRAY NUART SAS	$ 5.729	NO COTIZA EL TOTAL DE LOS ITEM , TAMBIEN COTIZA POR UNIDAD Y NO EN LA DESCRIPCCION SOLICITADA
6	VALOR MINIMO	$ 899.040	
7	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	$ 983.716	
8	**VALOR SUMINISTRO**	**$ 40.000.000**	

ANÁLISIS DE MERCADO: el día 11 de octubre 2022, se solicitó cotización por medio de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente (Secop II), con fecha de entrega de propuestas hasta el día 18 de octubre de 2022. Al publicar el proceso, la Subred se evidencia que doscientos veintiséis (226) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos ocho (08) expresa su interés y cuatro (04) presentan su propuesta al proceso en curso.

De la verificación llevada a cabo se concluye:

1. Al verificar la base de datos de la Dirección de Contratación y se identifica un (01) contrato con los ítems objeto de estudio, esto es el Contrato No. 8168-2021, suscrito con BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA.

2. Se indexan los precios históricos del (2021) para ello se toma el precio del referido contrato y se le incrementa el valor del IPC 2022 (5,62%); para establecer un precio actual del mercado.

3. Una vez revisada la plataforma se evidencia que se presentan cuatro (04) proveedores: ALFA TRADING S.A.S.; BECTON DICKINSON; NIPRO MEDICAL CORPORATION y NORSTRAY NUART SAS.

4. Se calcula el promedio entre la cotización presentada por BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA y el valor histórico indexado, debido a que es la única que cotiza el 100% de los ítem y en la descripción de cantidad solicitada por cada ítem (caja, unidad, rollo, paquete), los otros oferentes no cotizan la totalidad de los ítem y tampoco en la descripción de cantidad solicitada por cada uno de los ítem (caja, unidad, rollo, paquete); debido a lo anterior y a que el propósito es el de establecer un rango del mercado.

5. Teniendo en cuenta el principio de economía que rige nuestra contratación, se identifica el valor mínimo.

6. Se procede entonces a calcular la variación en pesos y porcentual entre precios. Allí, se identifica una variación porcentual promedio del 8% entre el valor cotizado por BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA y el valor histórico indexado.

7. 7. De los cálculos matemáticos realizados, el estudio de mercado concluye que los valores de referencia para presente proceso, serán los establecidos en la casilla identificada como VALOR DE REFERENCIA UNITARIO y el valor total para el presente suministro será el establecido en la casilla identificada como VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO PARA DOS (2) MESES del formato anexo No. 2 - Estudio de Mercado EM-575-2022.

8. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., cancelará el valor del contrato al contratista dentro de los NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de las facturas. En todo caso, el pago estará sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado.

Para el pago se requiere la presentación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales; y, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley estén establecidos.

De llegarse a presentar glosas de parte de los pagadores de los servicios prestados y facturados, que sean responsabilidad imputable al contratista serán descontadas del valor a pagar.

9. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso bajo el nombre de *"Anexo - Matriz de Riesgos"*

10. PÓLIZAS

El tipo de póliza que debe constituir el oferente y/o proponente que resulte adjudicatario será a favor de Entidad Pública con régimen privado de contratación, con los siguientes amparos:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
11.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista, en desarrollo del objeto contrato, se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes actividades:

1. Realizar la entrega de insumos objeto del presente proceso en forma permanente, eficiente y acorde con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos de manera oportuna y con calidad de acuerdo con la necesidad de la Subred.

2. Suministrar los elementos objeto del contrato, acorde con las indicaciones y solicitudes hechas por el supervisor del contrato, en un plazo no mayor a (establecer específicamente tiempo de respuesta)

3. Deberá tener en cuenta, además que la fecha de vencimiento, de los productos contratados no sea menor a un (1) año contados desde la fecha de realizada la respectiva entrega, con excepción de aquellos cuyo ciclo de vida sea más corto. Por lo tanto, el proveedor estará en la obligación de cambiar, sin costo alguno para la Subred, el producto cuya fecha de expiración sea menor a tres meses posterior a la notificación por parte del supervisor del contrato, se debe tener en cuenta aun cuando el contrato celebrado con la Subred cumpla su vigencia o vencimiento

4. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones derivados del servicio de los gastos derivados de la adquisición o fabricación, transporte, importación, impuestos, bodegaje, seguros, entrega, instalación, cambio del bien (si se requiere), todo lo cual se enmarca en el cumplimiento a cabalidad del objeto y las obligaciones del contrato.

5. Mantener vigentes los permisos, licencias, títulos y en general todo documento especial exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, relacionadas con la ejecución del contrato, durante todo su plazo.

6. Entregar copia del Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA)[6], vigente, vigente expedido por el INVIMA, que deben tener todos los establecimientos importadores y comercializadores de los dispositivos médicos, con excepción de dispositivos médicos sobre medida y reactivos de diagnóstico IN VITRO.

[6] Se entiende por este documento, el acto administrativo que expide el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, a los importadores de dispositivos médicos, en el que consta el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento, control de calidad, de dotación y recurso humano, que garantizan su buen funcionamiento, así como la capacidad técnica y la calidad de los mismos.

acorde con lo manifestado por el Decreto 4125 de 2005[7] y cuyo tratamiento está regulado en el Decreto 3770 de 2004[8]. En caso que el proveedor tenga contratado el almacenamiento y acondicionamiento de los bienes con un tercero, deberá garantizar que la firma contratada cuenta con el certificado para tal fin.

7. Entregará los manuales, fichas técnicas, recomendaciones para el uso, almacenamiento y manipulación de los bienes objeto del contrato

8. Entregar elementos que corresponden en marca, precio y calidad a los ofertados y exigidos por la Subred; así, deberán ser de buena calidad y ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales o extranjeras según el caso.

9. Cambiar inmediatamente los elementos que resulten de mala calidad, no cumplan con los requerimientos técnicos y resulten defectuosos, por otro en perfectas condiciones de las mismas o mejores especificaciones.

10. Entregar las fichas del producto ofertado de la siguiente manera: fotografía del producto, nombre técnico del producto, descripción y componentes, marca, fabricante, número del registro sanitario, material de elaboración, clasificación del riesgo, método de esterilización – cuando aplique, presentación, contenido del kit, indicaciones de uso recomendadas, especificaciones, precauciones y disposición final; los anteriores documentos en idioma español.

11. Asumir el cambio de la referencia ofrecida; si durante el proceso de contratación, surgiera que el elemento, por razones del fabricante o de las autoridades competentes, se recoja del mercado o se termine su fabricación. Esta situación debe ser informada de inmediato al supervisor del contrato para realizar los ajustes contra cuales respectivos y someter el nuevo insumo a prueba previa y aprobación definitiva.

12. Brindar apoyo técnico científico en caso de ser necesario, acorde con las solicitudes del supervisor del contrato

13. Asignar un coordinador para que, en conjunto con el supervisor del contrato o quien se designe para tal efecto, dar solución a posibles inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución. El contratista entregara el nombre del designado junto con los datos para la respectiva comunicación.

14. Garantizar una adecuada gestión de residuos peligrosos derivados de la ejecución del contrato, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.

15. Respetar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, dando Cumplimiento A las políticas de seguridad y confidencialidad establecida por la SUBRED. Responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

16. Una vez agotado el contrato el contratista se compromete con el contratante a no realizar entrega de los productos contratados, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Aquello que se entregue por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante

[7] por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
[8] Por el cual se reglamentan el régimen de registros sanitarios y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico in vitro para exámenes de especímenes de origen humano.

17. Enviar mensualmente el informe de seguimiento en el programa de Reactivo vigilancia, de obligatorio cumplimiento para todas las entidades que utilizan reactivos de diagnóstico in vitro.

18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

19. Responder en los plazos que la Subred establezca, entrega de insumos objeto del presente contrato máximo 5 días posteriores a la solicitud de los mismos en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

20. Dar cumplimiento a la Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

21. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos – PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el aprovechamiento de los Residuos de cada sede.

22. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.

23. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.

24. Mantener las condiciones técnicas y precios ofrecidos en la propuesta presentada que hace parte integral del presente contrato.

25. Todas las demás relacionadas con el objeto del presente proceso.

11.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
2. Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento.
3. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
4. Mantener los amparos de las garantías vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
5. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
7. Cumplir con diligencia lo pactado en el presente proceso.
8. Participar en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad.
9. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.

10. Mantenerla a la Subred libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del proceso.

12 SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por la **Profesional Universitaria de la Dirección de Servicios Complementarios** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Para la verificación de la capacidad técnica, jurídica y financiera del proponente, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de SARLAFT establecidos como habilitantes en el presente documento, todos los cuales tiene como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y serán evaluados así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACION SARLAFT	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÒN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos de experiencia, jurídicos y técnicos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término establecido en el Cronograma del presente proceso en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, es decir, de no subsanarse en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta presentada.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

Las propuestas serán evaluadas por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios y para todos los grupos, la evaluación se llevará a cabo en forma individual:

13.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. CUMPLE O NO CUMPLE

El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique, como mínimo:

a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)
b. Nombre o razón social del contratista
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica
d. valor del contrato
e. Objeto del contrato.
f. Suscrita por funcionario/empleado competente

Nota 1. El valor del contrato debe ser igual o superior al del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, es decir, 40 SMMLV.

Nota 2. En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.

Nota 3. En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

13.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifican los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es **CUMPLE O NO CUMPLE**. Para la evaluación, los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

13.2.1. SI ES PERSONA NATURAL

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato – Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.

2. Certificado de registro en Cámara de Comercio como Persona Natural. En el caso de ser persona natural debe estar matriculado en las actividades objeto del presente proceso. La actividad económica debe estar debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.

3. Carta firmada por el Representante Legal, en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).

4. Registro Único Tributario (RUT). Con fecha de expedición actualizado 2022 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019)

5. Registro de Información Tributaria (RIT) Actualizado y vigente (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).

6. Registro Único de Proponentes (RUP) Cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En firme y con reporte de información a 31 de diciembre de 2021 (Aplica para contratos superior a 100 SMMLV)

7. Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.

Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal

8. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley

734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

11. Certificado de Antecedentes Judiciales. Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

12. Certificado de Medidas Correctivas. Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

13. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3 Formato de Pacto de Transparencia. (Formato No 5. Pacto de Transparencia)

15. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 2: En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

13.2.2. SI ES PERSONA JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato – Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el representante legal del proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En dicho documento se verificará:

- Las facultades del Representante Legal. En caso de estar restringidas, el oferente deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente.
- Que la persona jurídica dentro de su razón social esté facultada legalmente para contratar el objeto del presente proceso.
- Que tenga una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más.
- Que su actividad económica esté debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.
- Si está obligado o no a tener revisor fiscal

3. Carta firmada por el Representante Legal. en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).

4. Registro Único Tributario (RUT). Con fecha de expedición actualizado 2022 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019)

5. Registro de Información Tributaria (RIT) Actualizado y vigente (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).

6. Registro Único de Proponentes (RUP) Con fecha de expedición cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En firme y con reporte de información a 31 de diciembre de 2021 (Aplica para contratos superior a 100 SMMLV)

7. Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.

Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal

8. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal

10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Distritales. Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

11. Certificado de Antecedentes Judiciales. Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

12. Certificado de Medidas Correctivas. Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

13. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Del representante Legal de la persona jurídica

14. Formato de Pacto de Transparencia (Formato No 5. Pacto de Transparencia)

15. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 2: En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

13.1.3 SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Además de aportar los documentos de conformación del consorcio o unión temporal relacionados a continuación, cada consorciado (personal natural o jurídica) deberá aportar, de forma independiente, los documentos requeridos en los numeral 13.2.1 o 13.2.2, según corresponda, del presente proceso. En consecuencia, el documento de conformación deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

1. Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

2. La persona designada que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal.

3. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

4. El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

5. La duración del CONSORCIO o de la UNION TEMPORAL, que, en todo caso, no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta (cuando aplique), más el término de ejecución del contrato y dos (2) años más. Se deberá indicar que éste no puede ser disuelto ni liquidado y en ningún caso, podrá existir cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

6. La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta invitación y que no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el plazo de su vigencia sin previa autorización de la Subred Integrada de Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E.

7. La firma del representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite (n) como tal.

Nota 1. Todas las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego, como si fueran a participar en forma independiente.

Nota 2: La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.

Nota 3. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de la Subred. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Nota 4: En caso que se adjudique el proceso al CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL, este dispondrá de un término de tres (3) días hábiles, para realizar el trámite respectivo ante la DIAN (Registro Único Tributario, Número de Identificación Tributaria (NIT) y las obligaciones tributarias que sean de Ley).

Nota 5: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 6: En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

13.3. EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE

El resultado de la verificación técnica será de cumple o no cumple y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

Acorde con lo anterior, el oferente de acuerdo con el tipo de bien, si es fabricante o distribuidor, deberá allegar los siguientes documentos en archivo magnético en formato PDF, organizados y numerados, según la siguiente solicitud

a. DOCUMENTALES:

1. Carta firmada por el Representante Legal en la que certifica que:

- Cuenta con la cantidad suficiente de insumos para dar cumplimiento al objeto de contrato.
- Se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas, obligaciones y objeto de contrato, durante su término de ejecución.
- Cambiará de manera inmediata los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, resulten defectuosos o de mala calidad, acorde con las condiciones técnicas exigidas
- Brindará apoyo técnico científico en caso de ser necesario, acorde con las solicitudes del supervisor del contrato

- Mantendrá vigentes las licencias, permisos, registros y, en general, toda la documentación que, para el cumplimiento del objeto del contrato, así lo requiera.

- Entregará los manuales, fichas técnicas, recomendaciones para el uso, almacenamiento y manipulación de los bienes objeto del contrato

2. Carta de compromiso se compromete a trasportar y asumir los costos de traslado de los insumos requeridos, acorde con las especificaciones técnica establecidas y las indicaciones del supervisor del contrato.

3. Carta firmada por el Representante Legal donde certifique contar con establecimiento de comercio domiciliado, registrado y/o matriculado (Cámara de Comercio) en la ciudad de Bogotá, (documento verificable).

4. Copia del Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA)[9], vigente, vigente expedido por el INVIMA, que deben tener todos los establecimientos importadores y comercializadores de los dispositivos médicos, con excepción de dispositivos médicos sobre medida y reactivos de diagnóstico IN VITRO, acorde con lo manifestado por el Decreto 4125 de 2005[10] y cuyo tratamiento está regulado en el Decreto 3770 de 2004[11]. En caso que el proveedor tenga contratado el almacenamiento y acondicionamiento de los bienes con un tercero, deberá garantizar que la firma contratada cuenta con el certificado para tal fin.

5. Copia de los registros INVIMA de los bienes objeto del contrato que así lo requieran.

6. Ficha Técnica del Producto en idioma español (si no está en español, se deberá entregar una traducción simple) que deberá incluir: fotografía del producto, nombre técnico del producto, descripción y componentes, marca, fabricante, número del registro sanitario, material de elaboración, clasificación del riesgo, presentación, contenido del kit, indicaciones de uso recomendadas, especificaciones, precauciones y disposición final; los anteriores documentos en idioma español.

13.4 SARLAFT – FACTOR HABILITADOR.

Los proponentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Nª 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y presentar, según corresponda:

1. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica.
2. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural.

NOTA 1: Se deben anexar también, los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2021.

NOTA 2: La información, en lo que tiene que ver con ingresos y egresos, debe ser diligenciada en el formato con una periodicidad mensual.

NOTA 3: El documento SARLAFT presentado en la propuesta debe ser enviado en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar su estructura.

NOTA 4: Una vez verificados los formatos (Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica y Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural), y validada la información frente al RUT y las listas restrictivas, si el proponente se encuentra con una operación sospechosa

[9] Se entiende por este documento, el acto administrativo que expide el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, a los importadores de dispositivos médicos, en el que consta el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento, control de calidad, de dotación y recurso humano, que garantizan su buen funcionamiento, así como la capacidad técnica y la calidad de los mismos.
[10] por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
[11] Por el cual se reglamentan el régimen de registros sanitarios y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico in vitro para exámenes de especímenes de origen humano.

o el puntaje supera el rango mínimo establecido, de forma inmediata y automática quedará inhabilitado en el proceso de contratación.

13.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA: hasta 500 puntos

La calificación de los precios ofrecidos, corresponderá a la asignación de un **máximo** de hasta 500 puntos, advirtiendo que, para la evaluación de este criterio solo se tendrá en cuenta aquellas propuestas que hayan resultado **HABILITADAS**.

Para hacer la evaluación económica, la entidad realizará una verificación aritmética de las propuestas teniendo en cuenta cada uno de los valores ofrecidos. Estos valores deberán atender las pautas establecidas por el Estudio de Mercado.

Así, cada uno de los ítems será evaluado individualmente, verificando que el valor por ítem incluido IVA (cuando aplique), no supere el valor de referencia establecido y que, la sumatoria de la oferta, no superare en su valor al del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

En consecuencia, este criterio de evaluación tendrá en cuenta la propuesta que resulte de menor valor, considerado que es esa la que deriva más conveniente para la Subred y será, por tanto, a la que se le asignen los 500 puntos de la evaluación.

A las demás se les asignará puntaje proporcionalmente, de acuerdo al siguiente modelo matemático:

$$f(x) = 500\ (a/x)$$

Dónde:

a: el menor valor de las propuestas
x: el valor de la propuesta evaluada
f (x): el puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta

NOTA 1: Cuando se trate de una oferta única, se verificará que el valor de la propuesta no supere el presupuesto oficial asignado.

NOTA 2: La artificialidad de los precios se determinará y evaluará de acuerdo a los lineamientos y las Guías de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 3: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales y/o parciales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

NOTA 4: Independientemente de que la propuesta sea presentada para la totalidad de los ítems objeto del proceso, la verificación, selección y posterior adjudicación del contrato que resulte, se hará por ÍTEMS.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta los principios de Igualdad, Imparcialidad, Economía, Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación estatal con el propósito de garantizar el deber de selección objetiva, en caso de presentarse empate, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, aplicara de forma sucesiva y excluyente los criterios de

desempate determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020[12], y el Decreto 1860 del 2021[13] así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se acredita mediante certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, aquella presentada por un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Se acredita según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

2.4. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de1997.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proveedor deberá acreditar que su nómina tiene al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad, de la siguiente manera:
3.1. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.2. Cuando se trate de propuesta presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina

12 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
13 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

3.3. En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica, certificando, adicionalmente, que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

4.1. El proponente, a través del representante legal y/o revisor fiscal, deberá certificar bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

4.2. En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

4.3. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

5.1. El proponente para acreditarla, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se certifique que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del artículo 8 del Decreto 2893 de 2011[14], o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

5.2. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o del proponente persona natural, que certifique que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, acompañado de la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, con quienes pretende acreditar esta condición.

[14] por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

5.3. En el caso de proponentes plurales, el representante legal certificará que por lo menos diez (10%) por ciento del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

6.1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

6.2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

6.3. El documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará, de acuerdo a lo que corresponda, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, de aportar alguno de los certificados listados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en los numeral anteriores correspondientes o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales, acreditando, según corresponda:

8.1. Mipymes: mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

8.2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, quien deberá acreditarlo, así:

9.1. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal

9.2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos por concepto de proveeduría fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales; aportando certificación suscrita por el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal, en los casos que corresponda, expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Cuando sea presentada por un proponente plural, se preferirá siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

• Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la

consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

• Aportar documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:

• Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.

• Certificación expedida por el pero proponente persona natural, el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público, según el caso, en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividades ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

12. De persistir el empate y cuando se requiera dar aplicación al ***uso de un método aleatorio para seleccionar el oferente***, debe estar previsto en los Documentos del Proceso y se seguirá el siguiente procedimiento:

12.1. Se citará mediante mensaje público en la plataforma electrónica SECOP II a una audiencia de desempate (Por balota).

12.2. En presencia de los oferentes y con cámara Web abierta, la Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.

12.2. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

12.3. El delegado (Oficina de Contratación), en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.

12.4. El número de balotas introducidas será el mismo número de oferentes empatados en puntos.

12.5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.

12.6. El Director de Contratación tomará una balota de la bolsa y mostrará ante la cámara en frente de todos los oferentes el número de la balota que sacó de la bolsa. El jefe de la Oficina de Control Interno verificará el paso a paso y la congruencia del número de la balota.

12.7. I empate se resolverá a favor del número de balota que se haya sacado de la bolsa. Mediante el sorteo por balota se adjudicará el (los) ítems objeto de empate.

12.8. Se elaborará acta de la audiencia, la cual será debidamente publicada en la plataforma electrónica Secop II, con sus respectivos soportes.

12.9. La no asistencia a la audiencia por parte de alguno de los proponentes empatados, no será causal para su aplazamiento misma y se realizará con todos los proveedores que hayan sido objeto del empate

NOTA: Para la validación de aquellos criterios de desempate para los cuales se requiera entregar certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, el proponente deberá aportar, adicionalmente, la autorización por parte del titular del dato (personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, desmovilizados, personas con discapacidad, etc), para el tratamiento de datos personales como requisito de verificación.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

a. La propuesta no sea presentada en pesos colombianos
b. El proponente se encuentre incurso de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impidan contratar con la Subred, según lo establecido en la normatividad vigente.
c. Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
d. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, acorde con la verificación hecha por la Subred.
e. La propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.
f. Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integren la propuesta.
g. El proponente tenga participación o sea socio en varias empresas que presenten su oferta para el mismo ítem.
h. El oferente modifique el contenido de los anexos que se entregan adjuntos al presente documento y que hacen parte integral de este.
i. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse a que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este estudio previo o termino de invitación.
j. Se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
k. Un proponente plural NO se registre en la plataforma SECOP II conforme a su naturaleza, es decir, a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
l. La garantía de Seriedad de la Oferta sea presentada o constituida después de la fecha de presentación de la oferta.
m. El oferente y/o proponente no adjunte certificado de indisponibilidad de la página de SECOP II, dentro de la hora o marco del cierre.
n. El proponente se encuentre sancionado de tal manera, que le imposibilite la ejecución de contratos, por reporte en los registros de información.
o. El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
p. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes.
q. Cuando la creación y registro de usuario como proveedor en SECOP II para los proponentes plurales no cumpla con los procedimientos establecidos en el manual de SECOP II.
r. La inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
s. El valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total
t. La propuesta no sea presentada a través de la plataforma de SECOP II
u. La propuesta no sea presentada en idioma español

16. DECLARATORIA DESIERTA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, podrá declarar desierta el presente proceso, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en el proceso. Adicionalmente, cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas de la Subred, encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la presente invitación.

17. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser enviadas por medio de la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II) en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con la Resolución No. 754 del 22 de septiembre de 2017, por medio de la cual expide el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y conforme su Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 037 de 2017, en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa en aplicación del procedimiento de Invitación a Cotizar.

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral ***9.2.3. ORDENES DE COMPRA O DE SERVICIOS,*** del numeral ***9.2 CONTRATACIÓN DIRECTA,*** del artículo 9 **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**, del Capítulo III del Estatuto de Contratación vigente, que señala que por esta modalidad se seleccionaran los contratos cuya cuantía no supere los 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales, en concordancia con lo señalado en el literal **b) Fase de Selección y Adjudicación**, del numeral **5.3.1 ETAPA PRECONTRACTUAL** del **5.3 ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN**, del Manual de Contratación.

LUZ DARY CAMPOS MORENO
Directora de Servicios Complementarios
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur
Sur Occidente E.S.E.

YOHANNA CARVAJAL SILVA
Profesional Universitario
Subred Integrada de Servicios de Salud
Salud Sur Occidente E.S.E.

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Revisado por: Directora Contratación	Ingrit Lineth Vásquez Cely	
Control de Calidad: Asesora de Contratación	Lina María García Henao	
Proyecto: Profesional Especializado	Pedro Villamil Castro	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

NOTA: Hacen parte integral del presente documento:

FORMATO No.1: CARTA DE PRESENTACIÓN
FORMATO No.2: MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES
FORMATO No.3: MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002
FORMATO No.4: INFORMACIÓN FINANCIERA
FORMATO No.5: PACTO DE TRANSPARENCIA
FORMATO No.6: CARTA DE INHABILIDADES
FORMATO No.7: SARLAFT PERSONA NATURAL
FORMATO No.8: SARLAFT PERSONA JURÍDICA